

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

SÁBADO

7 de Diciembre de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 654.

Sección editorial. †

CUESTION DE FOROS.

En uno de nuestros números anteriores publicamos el extracto de la sesión del Congreso en que la Comisión de foros explicó su conducta, de cuyo incidente resulta que aquella no emitió todavía dictamen por no haber podido llegar á un acuerdo por consecuencia de que á ninguna de cuantas reuniones se convocó acudió mayoría, ni aún á la general convocada con asistencia de los diputados de Galicia, Asturias y Leon.

Cuestión que en tan alto grado afecta á la propiedad de las provincias nombradas, necesita un delicado estudio y gran pulso para su solución: no siendo por tanto de extrañar que el dictamen se haya retrasado más que los referentes á asuntos de menor entidad.

El de que tratamos preocupa sobremedida el espíritu público en las comarcas interesadas, y la prensa de Madrid si bien reservándose de entrar en el examen de tan complejo problema, no puede menos de concederle importancia.

Los periódicos de estos últimos días menudean las noticias acerca de los trabajos de la Comisión: *La Epoca* dice que el día 2 por la tarde se reunió aquella, y que ni un solo individuo se ha mostrado conforme con el proyecto de la alta Cámara; pero además, según tenemos entendido, se han formulado tantas opiniones como individuos tiene la Comisión: de manera, que no es probable que la ley pase.

La Patria dice á su vez que en vista de las divergencias surgidas entre los individuos de la Comisión del Congreso, la importancia que reviste el asunto, y que por tal razón merece un detenido examen, es más que probable, en concepto de muchos diputados, que el indicado proyecto no podrá quedar discutido en la presente legislatura. Y añade *La Correspondencia* que quizá estas complicaciones darán lugar á que se nombre una comisión mixta de diputados y senadores; y también dice el diario noticiario que en opinión de muchos diputados de la mayoría no perderá nada el proyecto con que continúe estudiándose, pues la solución es sumamente difícil y el problema se halla planteado hace más de un siglo.

Resulta de esta opinión, á primera vista, un cargo para la Comisión del Senado, que resolvió inmediatamente el asunto. Mas aunque con lo acordado no podemos estar conformes, cumple á nuestra lealtad consignar una circunstancia que desvanece, por completo, el cargo que pudiera derivarse del suelto de *La Correspondencia* que dejamos extractado.

Cuestión es la de foros que por su índole no se presta á un estudio del momento, mucho menos cuando no existe un conocimiento práctico: solo pueden emitir dictamen con fundamento los que de largo tiempo conocen y estudian el asunto. Y tal le sucedía á la Comisión del Senado cuyos individuos tenían de antiguo formado opinión sobre el particular; como sucede indudablemente en la Comisión del Congreso: y como las opiniones de la Cámara alta estaban de todo punto conformes, con muy contadas excepciones, la solución se propuso é inmediatamente fué aprobada.

La misma causa produce diverso efecto en el Congreso; pues los individuos de la Comisión de este tienen antitéticos criterios y no llegan á una opinión unánime.

Planteado se halla hace mucho tiempo—como ántes dijimos—el problema, y solo lo resolvieron las Cortes de 1873, aunque de una manera que no satisfizo á los propietarios, lo cual no nos extraña, teniendo presente que la ley votada por aquella Cámara estaba inspirada en criterios de escuela muy diversos de los que hoy dominan.

Nuestras noticias particulares coinciden con las que nos suministran los periódicos: la cuestión ha llegado á tal altura, que es la que más preocupa á las inteligencias del Congreso. Difícil será llegar á un acuerdo, pues la ley aprobada por el Senado no satisface á ninguno de los individuos del Congreso encargados de dictaminar, que creen no responde á las verdaderas necesidades del país.

Sin embargo, animados se hallan los diputados gallegos del mejor deseo, que no puede ser otro que el bienestar del país; mas á pesar de esto, es de suponer, en vista de lo que ocurre, que la ley de foros no se discutirá en la presente legislatura.

El señor conde de San Juan interpelló en la sesión del 2 del actual al señor Ministro de Fomento, sobre el estado del ferro-carril del Noroeste, quejándose de la poca actividad que se emplea en las obras, contestándole el Sr. Toreno, según dice *El Popular*, que estaba muy lejos de ser su ánimo aplazarlas indefinidamente, que estaba dispuesto y resuelto á pedir una operación de crédito con objeto de imprimir á aquellas notable impulso, si es que no hay otra forma de atender á los gastos.

Creemos que lo indicado por el señor Ministro de Fomento no quedará en proyecto, y hasta S. E. elevamos el testimonio de nuestro agradecimiento.

La prensa madrileña que con interés mira la cuestión de nuestros ferro-carriles aplaude la determinación del señor

Conde de Toreno, expresándose *El Popular* en estos términos:

«Esto es lo que tiene que hacer el Gobierno si ha de corresponder como es debido á las provincias gallegas, eternamente sacrificadas. Es lo que también hemos insinuado desde las columnas de nuestro periódico, y nos satisface que haya sido acogido el pensamiento.»

La ley de imprenta ha sido la más desdichada de las acordadas por las actuales Cámaras, pues no ha obtenido por completo las simpatías de ninguna fracción política.

La Gaceta Universal, cuyas ideas liberales son discutibles, escribe lo que sigue:

«Los directores de los periódicos van á celebrar una reunión para que las publicaciones actuales no tengan que llenar las condiciones que la futura ley de imprenta exige á todo periódico.

La razón está bien clara.

En la futura ley se piden ciertas garantías para conceder existencia á los periódicos.

El que exista ya, ¿para qué necesita más garantías que acreditar su vida?

Sucede, como decimos, lo de siempre.

Todo el mundo se está dando por muerto en la política española de algún tiempo á esta parte.

A la prensa en cambio se le exige que viva dos veces.

Es decir, se piden condiciones de vida á los que viven.

La misión de la prensa es estar siempre diciendo, con las manos metidas en el bolsillo del chaleco:

—¿Cuánto valen los vidrios rotos?»

En la reunión de periodistas de que más arriba se hace mención, se acordó lo que dice el siguiente suelto.

«Los directores de periódicos, en su reunión de ayer tarde, comisionaron á los Sres. Escobar y Alba Salcedo, para que gestionen cerca del gobierno la supresión del art. 95 de la ley de imprenta, que previene que los periódicos que en el día se publican, llenen los requisitos que se exigen por el art. 4.º La conferencia se celebró sin citación previa.»

Conocida nuestra opinión acerca de la ley, con especialidad en la parte que se refiere á los periódicos existentes, nada más añadiremos.

Si el éxito no corona las gestiones de la Comisión nombrada, exclamaremos, parodiando una frase célebre en la historia de nuestra política contemporánea:

¡Dios salve á la prensa!

El Correo Gallego nos dice que nuestro apreciable compañero *El Fomento* de Ordenes, no ha sido suspendido sino apercibido de suspensión.

Mucho lo celebramos.

Un colega regional que no ha muchos días pretendía darnos lecciones de cultura y enseñarnos á guardar las conveniencias, al discutir (?) con otro compañero escribe, dirigiéndose á él, frases como esta, *miente*, en letras de gran tamaño.

¿Qué ocasión perdemos de devolver al colega sus sermones!

SENADO.

Sesion del 2 de Diciembre.

El Sr. Conde de San Juan esplana una pregunta sobre las obras del ferro-carril del Noroeste.

El señor Ministro de Fomento contesta diciendo que las obras han tomado un gran impulso, y si no se las ha podido dar todo el desarrollo que pretende el señor Conde de San Juan, ha sido por el corto espacio de tiempo transcurrido desde que el Estado se incautó de dicho ferro-carril.

El Sr. LLORENTE: Como presidente que tengo la honra de ser del Consejo de incautación del ferro-carril del Noroeste, me veo obligado á recoger las alusiones que se han hecho á ese Consejo, y lo haré brevemente, porque el asunto requiere más tiempo del que ahora se puede disponer, y tampoco tengo los datos necesarios para responder al señor conde de San Juan.

Con respecto á las dificultades que se dice ha encontrado el Consejo de incautación, debo declarar que si alguna dificultad hemos encontrado, esa dificultad no ha nacido en manera alguna del Gobierno, en el cual solo hemos hallado la más leal cooperación. En la naturaleza del asunto es donde se encuentran los inconvenientes. Ya el señor ministro de Fomento ha manifestado lo que había en cuanto al tiempo de que hemos podido disponer, porque la incautación no se verificó hasta Febrero de este año, en cuya época el Consejo se hizo cargo de sus funciones. Y como la ley que concedió los recursos ha sido votada en Julio de este año, resulta que solo han transcurrido cuatro meses para entrar en el lleno de nuestro cometido.

Se nos hace cargo de que, por no rebajar las tarifas, los trasportes de las mercancías se hacen en carros. Como no hay material en el ferro-carril para verificar esos trasportes en gran escala, aún cuando se rebajasen las tarifas, el resultado sería igual. ¿Y puede adquirirse el material móvil necesario en dos ó tres meses? Las dificultades que ha encontrado el Consejo provienen principalmente de dos causas. Una de ellas es las subastas. Declaro que este inconveniente le encontrará siempre el Gobierno en la construcción ó explotación de esas grandes obras. Las grandes compañías de ferro-carriles le evitan separándose de este método y adoptando el de concurso. Pero ¿qué había de hacer el Consejo, cuando publicada la subasta se presentaba una persona haciendo la proposición más conveniente, por más que esa persona no reuniera las condiciones apetecibles para la realización de las obras? Ese cargo en todo caso será contra el sistema de subastas.

El señor VICEPRESIDENTE (marqués de Bedmar): Tengo el sentimiento de hacer observar á V. S. que estamos fuera del reglamento.

El Sr. LLORENTE: Concluiré brevemente. Ha sido ante todo necesario formar los estados de situación para determinar las obras de la antigua empresa: era esto una cosa tan necesaria, que en los últimos días de la legislatura anterior fué reconvenido el señor ministro de Fomento porque acaso había dejado de tomar esa precaución. Los ingenieros dicen que es más difícil formar los estados de situación que hacer un nuevo trazado de camino.

Si otra vez se provoca esta cuestión, entonces daré explicaciones más extensas.

Noticias de Galicia.

De la prensa del Ferrol, del 5:

«El Instituto privado de segunda enseñanza, de esta ciudad, acordó dar un premio para los juegos florales que se celebren uno de los días de los próximos festejos.

Sabemos también de una persona amiga nuestra que ofrecerá otro para la mejor poesía que se presente del género satírico, describiendo un tipo regional.

—En la próxima sesión del Ayuntamiento se tratará de la inauguración de la feria de ganados, de la instalación de las ferias del comercio durante los festejos del Dique de la Campana y

del premio que el Ayuntamiento concederá para los juegos florales.

—Para los Juegos florales han ofrecido premios, *El Diario del Ferrol* y *El Comercio Gallego*; un particular ofrece una pluma de plata dorada y sabemos que algunos otros piensan dar más premios con objeto de que la fiesta literaria sea todo lo lucida que debe esperarse.

—Segun nuestras noticias no se demorará mucho la firma de la escritura pública á que ha de elevarse el contrato formado por el Ayuntamiento, para la instalación del alumbrado de gas.»

—Coruña 5 —Anoche hubo un conflicto en la calle de Atocha, ocasionado por algunos soldados del escuadrón cazadores de Galicia.

Sentimos el hecho, del que no decimos más, por constarnos, entiendo en el asunto el tribunal militar.

—En la mañana del 24 del pasado mes, al practicar un reconocimiento la guardia civil en la habitación de Manuel Pombal, vecino de Monforte se han encontrado varios efectos y alhajas de valor, al parecer procedentes de los robos de las iglesias de San Martín de Tribes y San Esteban de Espasantes, cuyos robos tuvieron lugar en las noches del 4 y 12 del citado mes.

De los efectos y del dueño de la casa donde se encontraron se ha hecho cargo el juzgado de Monforte.

—En la noche del 25 del pasado mes, en la parroquia de San Juan de Noada fué detenido por la guardia civil el criminal que el 18 de Setiembre tiró á un barranco á un hombre, de cuyas resultas murió á las pocas horas.

—Con motivo del fallecimiento del diputado centralista Sr. Vazquez de Puga, queda vacante el distrito de Verín (Orense), que representaba en estas Cortes.

Noticias generales.

La Pátria inserta una interesante carta que le dirigen de Ceuta, dando detalles de la conspiración abortada. Hé aquí los párrafos principales:

«La causa incoada con motivo de la incalificable conspiración que se tramaba por individuos del regimiento Fijo, y que providencialmente fué descubierta, ha sido ya elevada á plenario, y aparecen, segun pública versión, convictos y confesos varios sargentos, cabos y soldados hasta el número de unos treinta, y complicados con más ó menos pruebas presos políticos existentes en este penal.

El plan, al parecer, justificado ya de un modo evidente por las confesiones de varios reos, era el de sacar el regimiento en la madrugada del 18 al 19, apoderarse de los jefes y oficiales, dar suelta al presidio, armándolo con el material del parque, apoderarse de los caudales de los cuerpos de la guarnición, echar mano de las existencias de la Tesorería y recojer los fondos que hubieran podido del vecindario, y embarcándose en el vapor y buques surtos en bahía, trasladarse á la costa de Málaga, donde dicen les esperaban.

Horroriza pensar cuál hubiera sido la situación de Ceuta; pero si esto lo estimara cosa pequeña el Gobierno, es porque, sin duda, no debe pensar cuál hubiera sido el corolario inmediato de aquel hecho, si por desgracia prospera el desembarco en las costas de Málaga de 4 á 5000 foragidos provistos de armamento y municiones sobradas, con recursos pecuniarios para muchos días, es seguro que habría conmovido al país, Dios sabe las consecuencias.

Y no se diga que el plan citado era irrealizable porque no había generales ni jefes á su cabeza, pues el Gobierno debe saber que en Ceuta existen todos los jefes de la partida de Navamorán; que existe un Salvochea, un Perez Lasso, un Larraondo, un Carreró; que en el Fijo sirven como soldados, coroneles, comandantes y oficiales que han sido carlistas ó republicanos; y que en el presidio se hallan los que en Julio del 73 dirigian las baterías de Sevilla y las del sitio de la Carraca, muchos de los cuales son, por lo ménos, tan aptos como algunos que se creen caracterizados generales, revolucionarios para ponerse al frente de un movimiento.

El que aparece como jefe del completo descu-

bierto, es un sargento llamado Barroso, fanático si los hay, hombre de singular energía terrible como pocos, y que, á no fracasar el movimiento, habría dado muchísimo que hacer, pues reúne especiales condiciones para ello. Creo ha sido jefe de una guerrilla en Cuba y tiene dotes de superioridad extraordinarias, unidas á una fe ciega y una perseverancia á toda prueba.

En fin, la causa irá á esa, y habrá ocasión de analizar el grado de importancia que el suceso tenía.»

Parece que al general Chacon se le confiará el mando de un distrito militar de las provincias del Mediodía, y le reemplazará en el gobierno militar de la corte el general Goyeneche.

Las compañías de los ferro-carriles de Madrid á Lisboa proyectan establecer un servicio combinado que facilite recorrer el trayecto entre la corte y la capital de la nación vecina en veinticuatro horas.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Idem de hoy.—San Ambrosio.

Efemérides.—(1483).—Las gentes del capitán francés Mudarra, enviado á sitiarse el castillo de la Frouseira, prenden en casa de Fonseca Yañez en Castro de Oro, al célebre mariscal Pardo de Cela y á su hijo D. Pedro, joven de 22 años; en tanto se entregaba también la fortaleza vendida por 21 criados del mariscal.

(1617).—Es atacada Vigo por una escuadra turca, despues de quemar el puertecillo de Teis; siendo rechazada se retira el día 8.

(1772).—Muere en Madrid el erudito P. Sarmiento, natural de Pontevedra, general de los Benedictinos. Dejó escritos más de 3 000 pliegos de papel marquilla.

Precio de los granos en el mercado de ayer:

Trigo á 13'50 y 14 rs. ferrado.

Centeno á 62, 63 y 64 rs. fanega.

Maiz á 63 y 66 rs. id. id.

Cebada á 45 y 48 id., id.

Pildoras Holloway.—Debilidad hereditaria.—Si no se pone la debida atención en las contaminaciones constitucionales y si no se hace lo posible para neutralizarlas, ellas suelen comunicarse á los descendientes y presentarse en formas sumamente repugnantes. El mal puede ser ó impedido ó remediado, acudiéndose á estas Pildoras purificantes, que pueden tomarse con seguridad y provecho desde el descubrimiento del primer síntoma hasta la separación total de la dolencia. En las instrucciones impresas que acompañan á cada caja de la citada medicina todo paciente verá sencilla pero claramente indicado el modo de remover enfermedades recientes ó crónicas de la mencionada clase. Como las Pildoras Holloway promueven la digestión y la asimilación, los delicados por naturaleza adquieren una salud artificial y los que han decaído prematuramente recobran la que creían perdida para siempre.—3

Sección telegráfica.

DE LA PRENSA DE GALICIA.

Rusia arma activamente una escuadra acorazada.

Los ingleses siguen perdiendo terreno en la India.

Dicese que los planes de batalla de los afganes son debidos al estado mayor ruso.

Siguen las prisiones de internacionales en Alemania.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 7 1^a m.—Recibido á las 1'57 m.

Ha sido embalsamado el cadáver del Sr. Rivero, dándole sepultura mañana domingo. Una comisión de 18 diputados le acompañará al cementerio.

Los ingleses ocupan á Peivar,

SECCION DE ANUNCIOS.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales semanales. | Venta al contado con 10 por 100 de rebaja.
Enseñanza *gratis* á domicilio. | Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta con los más *extraordinarios* y *grandiosos* establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina ¡SINGER! para familias industriales.

No tiene rival por la superioridad de su manufactura, *fuertza* y *hermosura* de su trabajo que ejecuta desde el *tul* más delicado hasta el más grueso de los castores.



¡SINGER!

Es la máquina que *menos se descompone* y *menos gasta* siendo también la que por su velocidad alcanza en la costura mucho más, que cualquiera otra máquina.

¡SINGER!

Es la exclusivamente destinada en sus múltiples aplicaciones á *bordar primorosamente* en sedas, toda clase de labores.

¡SINGER!

Ha vendido en el año de 1877—282 818 máquinas,—lo que prueba su *propaganda verdaderamente prodigiosa*.

¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.

Ferrol, Magdalena 166.

Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11.

Pontevedra, Comercio 14.

Vigo, Príncipe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

CUALQUIER CLASE DE COSTURADOR FUERTE QUE SEA

SOMBREREROS. COSTURERAS.

Registro de domicilios

de las personas relacionadas con....

INDICE ALFABÉTICO DE TODOS LOS SANTOS

CON EL DÍA DE SU CELEBRACION.

Todo el mundo precisa este librito, que se halla en todas las casas en otros países: un *registro alfabético* de las relaciones de amistad y negocios de cada uno, ya para las *ocasionadas ordinarias* de la vida, felicitar días, cambios de domicilio, etcétera, ya para las *extraordinarias*, como lo casos de casamiento y defunción. A falta del jefe de familia, cualquiera puede con este *Registro* dirigir las comunicaciones de costumbre, sin temor á cometer *omisiones sensibles*.—Precio 4 rs.

NUEVOS RECIBOS DE INQUILINATO.

Cuadernitos de doce recibos impresos con talon, para que el propietario ó administrador pueda llevar en él la cuenta de cada inquilino.—Precio 1 real.

LIBRETA DEL LAVADO Y PLANCHADO PARA UN AÑO.

Indispensable en toda casa de familia bien ordenada.—Precio, 1 real.

Se remiten de Madrid á correo vuelto á quien mande el precio señalado, en sellos de correos, A DON JUAN BORRERO, Fuencarral, 2, segundo.

Modelaciones.

En el establecimiento donde se imprime este periódico se hallan á la venta, entre otras, las siguientes:

Para Ayuntamientos: Carpetas de cargo y data.—Carpetas para cubiertas de presupuestos.—Cargámenes.—Cartas de pago.—Certificaciones de actas de arqueo.—Cuentas de administración que rinde el Alcalde.—Cuenta general de caudales.—Cuentas adicionales.—Diario de Intervención de once pliegos incluso el de cabeza, con la instrucción para su uso.—Estados comparativos.—Estados demostrativos.—Libros de actas de arqueo, con la diez y ocho que comprende el ejercicio y período de ampliación hasta 31 de Diciembre.—Libro de Caja de once pliegos, incluso el de cabeza, con la instrucción para su uso.

— 9 —

Art. 32. Los jefes y oficiales del ejército podrán pasar á la situación de retirados en los casos siguientes:

Primero. Por haber alcanzado la edad que en esta ley se determina.

Segundo. Por inutilidad física justificada.

Tercero. Por voluntad propia.

Cuarto. Por haber sido postergado para el ascenso por tres años consecutivos por consecuencia del resultado de la calificación reglamentaria y examen.

Quinto. También podrán ser separados del servicio los jefes y oficiales del ejército por causas graves consignadas en expediente gubernativo, que resolverá el Gobierno, previa audiencia del interesado y consulta del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Los separados del servicio conservarán los derechos pasivos á que pudiesen tener opción con arreglo á su empleo y á sus años de servicio.

Art. 33. Los jefes y oficiales del ejército perderán el empleo por causa de delito y en virtud de sentencia de Consejo de guerra ó de tribunal competente.

La privación de empleo ó la despedida del servicio llevarán consigo la pérdida de los derechos pasivos y de todo carácter militar.

Art. 34. La licencia absoluta solicitada priva de todos los derechos militares, incluso el de reclamación de retiro.

Art. 35. Todo lo que se previene en esta ley para los jefes y oficiales del ejército comprende igualmente á los de los cuerpos asimilados.

Art. 36. En los cuerpos de Estado Mayor, infantería, caballería, artillería, ingenieros, Guardia civil y carabineros, los jefes y oficiales hasta coronel inclusive pasarán á la situación de retiro á las edades siguientes:

PIEDRAS FRANCESAS PARA MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.^a, Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

AGENCIA para la sustitucion de quintos.

La acreditada y bien conocida Agencia de DON PEDRO DIAZ, sita calle de San Marcos, núm. 6, ofrece como siempre la sustitucion de quintos, y los destinados á servir en Ultramar por sorteo tambien pueden ser sustituidos, aunque hayan terminado los 60 dias que la ley les concedió, debiendo presentarse ántes de la concentracion para el embarque.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun

mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y niasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

Madera.

Legítimo pino tea de 1.^a superior, vecido directamente de los Estados-Unidos de América, se vende en tablas y tablones de varias dimensiones en gruesos, largos y anchos; en Coruña, almacenes de don Gregorio I. Babé, quien informará, San Andrés 95, Coruña.

GABINETE ODONTÁLGICO DEL PROFESOR

DON FÉLIX GAOS ESPIRO.

DENTISTA DE CÁMARA DE S. M. EL REY,
PREMIADO CON MEDALLA
EN VARIAS EXPOSICIONES.
CALLE REAL. 37. 2.^o
CORUÑA.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE
movida al vapor,
de Francisco Fernandez y Hermano,
Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2, 9, 10 y 12 reales libra.

Gran almacén

Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros, garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Inyeccion Rosa.

La única que sin otra medicacion cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato génito-urinario de ámbos sexos.

Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan á la Señoras.

PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia del Sr. Rodriguez; Coruña, Bescanso, Orense, Romásanta; Ferrol, Galad, Vigo, Fernandez Varela; y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principa

— 10 —

Los alféreces y tenientes, á los 51 años.

Los capitanes, á los 56.

Los comandantes y tenientes coroneles, á los 60.

Y los coroneles, á los 62.

En el cuerpo de Estado Mayor de plazas:

Los capitanes y subalternos, á los 60 años.

Y los jefes, á los 64.

En las secciones-archivos, los oficiales segundos y terceros, á los 60 años.

Y los primeros, á los 62.

En los cuerpos jurídico-militar, de administracion, sanidad, clero castrense, veterinaria y equitacion, los jefes, oficiales y funcionarios asimilados al ejército, á las edades siguientes:

Los asimilados á alféreces, tenientes y capitanes, á los 60 años.

Los asimilados á comandantes y tenientes coroneles, á los 62.

Los asimilados á coroneles, á los 64.

Los asimilados á oficiales generales, á los 66.

Art. 37. Las situaciones de licenciado absoluto y retirado son definitivas, y ninguno que la obtenga podrá volver al servicio activo en tiempo de paz.

Únicamente en casos muy especiales de guerra ya declarada podrá otorgarlo el Gobierno, no habiendo excedentes en la clase á que el interesado pertenece.

Art. 38. Quedan derogadas todas las leyes, decretos, Reales órdenes y disposiciones que se opongan á la presente ley.

ARTICULO TRANSITORIO.

Mientras haya excedentes en los cuerpos á que pertenezcan los jefes y oficiales que desempeñen des-

— 11 —

tino en las carreras administrativas civiles, podrán obtener próroga para continuar en el mismo, sin que por esto se considere infringido el precepto consignado en el art. 29.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Yo el Rey.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.